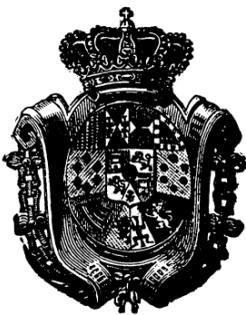


**SALE TODOS LOS DIAS.**

Se suscribe en **MADRID** en el despacho de la Imprenta nacional, y en las **PROVINCIAS** en todas las Administraciones de Correos.

*Precios de suscripcion en Madrid.*

Por un año.....	250
Por medio año.....	130
Por tres meses.....	65
Por un mes.....	22



**PRECIOS DE SUSCRICION.**

<i>En las provincias.</i>	
Por un año.....	360 rs.
Por medio año.....	180
Por tres meses.....	90
<i>En Canarias y Baleares.</i>	
Por un año.....	400
Por medio año.....	200
Por tres meses.....	100
<i>En Indias.</i>	
Por un año.....	440
Por medio año.....	220
Por tres meses.....	110

# GACETA DE MADRID.

**PARTE OFICIAL.**

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS**

La **REINA** nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

**MINISTERIO DE LA GOBERNACION DEL REINO.**

*Direccion de Ultramar.*

El Gobernador Capitan general de Filipinas con fecha del 18 de Octubre desde Manila participa á este Ministerio

que seguia inalterable la tranquilidad pública en aquellas islas.

El Gobernador Capitan general de la isla de Cuba, en 9 de Noviembre próximo pasado, participa que continúa gozándose de la mas completa tranquilidad en aquel territorio.

**BANCO ESPAÑOL DE SAN FERNANDO.**

SECCION DE EMISION.

Estado semanal de la circulacion de billetes y del metálico y valores en la caja de esta seccion, segun el arqueo verificado hoy 23 de Diciembre de 1849.

	Reales vellon.		Reales vellon.
Billetes que quedaban en circulacion, segun el estado de la semana anterior.....	400.445,200	Existencia en caja en efectivo metálico.....	30.735,892.22
		En barras de plata en la Casa nacional de moneda para su acuñacion.....	4.106,784.42
<b>SON BAJA</b>		Anticipado para compra de pastas de plata.....	4.970,758
Los que resultando de exceso sobre los 400.000,000 á que debe quedar reducida la circulacion, y en cumplimiento de lo prevenido en el art. 7º del Real decreto de 7 del actual han sido amortizados por el Banco en la presente semana y quedan taladrados en esta seccion, cuyo pormenor se publicará.....	445,200	Valores liquidos en garantía.....	66.186,565
Billetes en circulacion.....	400.000,000	Suma de metálico y valores.....	100.000,000

*Estado de las operaciones del departamento durante la semana que comprende desde el 17 al 22 del corriente inclusive.*

Su caja ha cambiado á metálico una suma de billetes importante rs. vn..... 1.204,500 cuyo metálico ha sido repuesto.

Madrid 23 de Diciembre de 1849.

Vº Bº  
El Gobernador,  
Ramon Santillan.

El Subgobernador,  
Esteban Pareja.

**BANCO DE BARCELONA.**

30 DE NOVIEMBRE DE 1849.

ACTIVO.		PASIVO.	
Metálico en caja.....	\$ 938,044.428	Capital desembolsado por el 37½ por 100 exigido á los accionistas... \$	375,000.000
Idem en la subalterna de Palma.....	815.320	Importe de los billetes emitidos.....	731,720.000
Billetes en caja.....	»	Depósitos.....	208,180.898
Letras y pagarés en cartera á realizar.....	634,594.472	Cuentas corrientes.....	755,403.086
Idem en la caja subalterna de Palma.....	8,961.444	Efectos á pagar.....	»
Préstamos sobre metales preciosos.....	»	Dividendos á pagar.....	3,635.000
Idem sobre efectos públicos.....	243,496.408		
Id. sobre otras garantías {	Acciones de sociedades anónimas..... \$ 188,556.665	Débitos varios {	Corredores..... \$ 364.410
	Frutos coloniales..... 8,760.000		Comision de carreteras..... 42,606.668
	Géneros manufacturados..... 42,619.693		Fondo de reserva..... 30,677.337
	Géneros en rama..... 40,830.000		Beneficio del semestre que discurre..... 44,647.266
Efectos protestados de cobro probable.....	15,525.596		
Idem idem dudoso.....	82,847.088		
Propiedades del Banco.....	»		
Créditos varios {	Corresponsales..... \$ 5,313.249		
	Valores en amortizacion..... 26,048.198		
	Cuentas transitorias... 48,852.434		
	\$ 2.162,234.365		\$ 2.162,234.365

Total activo..... 2.162,234.365 } Igual.  
Total pasivo..... 2.162,234.365 }

**NOTAS.**

- Capital nominal..... \$ 4.000,000  
Idem de las acciones emitidas..... \$ 4.000,000
- Hay un pagaré de \$ 889,326 vencido y no cobrado, el cual está sin protestar por haber reclamaciones pendientes sobre la prenda de su referencia.
- De los \$ 15,525.596 que aqui figuran, hay cobrados \$ 4,929.450.

Los Directores, M. Flaquer.—M. Girona—J. M. Serra.

## ANUNCIOS OFICIALES.

## DIRECCION GENERAL DE FINCAS DEL ESTADO.

FINCAS DEL CLERO REGULAR PARA CUYOS REMATES SE SEÑALA DIA.

Por providencia de los Sres. Intendentes de las provincias que á continuacion se expresan estan señalados en sus respectivas capitales, para los remates de las fincas nacionales anunciadas en el *Boletín*, los dias que se indican, debiendo verificarse otros remates de dichas fincas en esta corte en sus casas consistoriales en los mismos dias y hora de doce á una ante los Sres. Jueces de primera instancia y escribanos que se dirán, con asistencia del Administrador principal de fincas del Estado, ó persona que le represente, y con citacion del procurador síndico.

GRANADA.

Dia 1 de Enero de 1850 ante los Sres. D. Antonio Ramon Polqueira y D. Martin Santin y Vazquez.

CENSOS PROCEDENTES DEL SUPRIMIDO CONVENTO DE AGUSTINOS CALZADOS DE LA CIUDAD DE GRANADA.

Un censo redimible de 4616 rs. de capital y 48 rs. y 21 maravedís de rédito anual que paga Doña María del Carmen Sierra, impuesto sobre tres casas, núm. 6, sitas en las Vistillas de los Angeles de la ciudad de Granada.

Otro censo redimible de 4066 rs. y 22 mrs. de capital y 31 rs. de rédito anual que paga D. Cándido Vera, impuesto sobre una casa-tienda sita en la Alcaicería de la mencionada ciudad.

Otro censo perpetuo de 933 rs. y 44 mrs. de capital y 44 rs. de rédito anual que paga D. Manuel Francisco Contreras, impuesto sobre una casa sita frente al Puente de Curtidores de la expresada ciudad.

Otro censo perpetuo de 400 rs. de capital y 6 rs. de rédito anual que paga el Beaterio del Santísimo, impuesto sobre una casa sita en la calle de Gomeles de la citada ciudad.

Otro censo redimible de 2750 rs. de capital y 82 rs. y 47 mrs. de rédito anual que paga D. José Ruiz y Lopez, impuesto sobre la escribanía del número que ejerce en la misma ciudad.

Otro censo redimible de 2866 rs. y 22 mrs. de capital y 86 rs. de rédito anual que paga D. Juan García, impuesto sobre una casa sita en el Carmen de dicha ciudad.

Otro censo redimible de 1308 rs. y 28 mrs. de capital y 39 rs. y 9 mrs. de rédito anual que paga el cabildo del Sacromonte, impuesto sobre una casa sita en la calle de San José del pueblo de Jun.

Otro censo redimible de 1100 rs. de capital y 33 de rédito anual que pagan Juan Martin Ruiz y consortes, impuesto sobre una casa sita en el mismo pueblo.

Otro censo redimible de 2400 rs. de capital y 72 rs. y 22 mrs. de rédito anual que paga D. Rafael Sanchez Cid, impuesto sobre una casa sita en la calle de Triana de la ciudad de Granada.

Otro censo redimible de 7000 rs. de capital y 210 rs. de rédito anual que pagan D. Baltasar Ramirez y Doña Isidora Parejo, impuesto sobre una casa núm. 1, sita en la calle de los Molinos de la ciudad de Granada.

Un censo redimible de 6296 rs. de capital y 188 rs. y 29 mrs. de rédito anual que paga D. Pedro Estrada, impuesto sobre otra casa, núm. 40, manzana 508, sita en la calle de San Isidro de la referida ciudad.

Estos 11 censos importan 811 rs. y 30 mrs. de rédito anual, y su capital es de 27,738 rs. y 4 mrs., por cuya cantidad se sacan juntos á subasta.

Un censo redimible de 4670 rs. de capital y 140 rs. de rédito anual que paga D. Francisco Illescas, impuesto sobre un cortijo sito en término de Vizar.

Otro censo redimible de 1833 rs. y 44 mrs. de capital y 55 rs. de rédito anual que pagan Doña Teresa y Doña Francisca Gaona, impuesto sobre una casa sita en el muladar de Doña Sancha de la ciudad de Granada.

Otro censo redimible de 1365 rs. de capital y 40 rs. de rédito anual que paga D. Ramon Bravo, impuesto sobre un oficio de procurador en la mencionada ciudad.

Otro censo redimible de 833 rs. y 44 mrs. de capital y 25 rs. de rédito anual que paga D. Francisco Enriquez, impuesto sobre una casa, núm. 11, sita en la calle del Correo Viejo de la indicada ciudad.

Otro censo redimible de 9600 rs. de capital y 288 rs. de rédito anual que paga D. Pedro Mazan, impuesto sobre una casa, núm. 11, sita en la calle de San Matias de la misma ciudad.

Otro censo redimible de 9362 rs. de capital y 286 rs. y 24 mrs. de rédito anual que paga Doña Concepcion Puerta, impuesto sobre una casa sita en la calle del Agua de la indicada ciudad.

Otro censo redimible de 3000 rs. de capital y 90 rs. de rédito anual que pagan los herederos de D. Ramon Martinez, impuesto sobre una casa, núm. 21, manzana 603, sita en la calle del Buenrostro de la referida ciudad.

Otro censo perpetuo de 166 rs. de capital y 5 rs. de rédito anual que paga D. José Sanchez Fernandez, impuesto sobre un pedazo de tierra con olivos, contiguo á la Casería de la Torre de la mencionada ciudad.

Estos 8 censos importan 929 rs. y 24 mrs. de rédito anual, y su capital es de 30,829 rs. y 22 mrs., por cuya cantidad se sacan á subasta.

CENSOS PROCEDENTES DE LOS AGUSTINOS CALZADOS DE LA CIUDAD DE GUADIX.

Un censo redimible de 549 rs. y un maravedí de capital y 46 rs. y 46 mrs. de rédito anual que paga Juan Hermoso, impuesto sobre una cueva, sita en la cañada de San Marcos de la ciudad de Guadix.

Otro censo redimible de 433 rs. y 44 mrs. de capital y 4 rs. de rédito anual que paga Manuel Cabrerizo, impuesto sobre una cueva sita junto á la huerta de Santo Domingo de la mencionada ciudad.

Otro censo perpetuo de 1098 rs. y 2 mrs. de capital y 46 rs. y 46 mrs. de rédito anual que paga Francisco Lopez, impuesto sobre una cueva sita en la cañada de Perales de la expresada ciudad.

Otro censo redimible de 600 rs. de capital y 18 rs. de rédito anual que paga Juan Matias Marin, impuesto sobre una casa sita en la Peza de la referida ciudad.

Otro censo perpetuo de 2200 rs. de capital y 33 rs. de rédito anual que paga Manuel Rodriguez Velez, impuesto sobre viñas sitas en el pago de Galamar, en término de la citada ciudad.

Otro censo redimible de 924 rs. de capital y 27 rs. y 24 mrs. de rédito anual que pagan Francisco San Martin y consortes, impuesto sobre viñas sitas en la Peza de la misma ciudad.

Otro censo redimible de 366 rs. y 22 mrs. de capital y 44 rs. de rédito anual que paga la viuda de Manuel Rodriguez, impuesto sobre tierras sitas en el pago de Palomares y término de dicha ciudad.

Otro censo redimible de 9066 rs. y 22 mrs. de capital y 272 rs. de rédito anual que paga Doña Rafaela Porcel, viuda, impuesto sobre casas que fueron de D. Bernardo Moral, sitas en la mencionada ciudad.

Otro censo perpetuo de 43,333 rs. de capital y 200 rs. de rédito anual que pagan los herederos de D. Pedro Mateos, impuesto sobre una casa sita en la plazuela del Conde de Luque de la ciudad de Guadix.

Otro censo redimible de 947 rs. y 2 mrs. de capital y 28 rs. y 44 mrs. de rédito anual que paga D. Joaquin Marin, impuesto sobre una casa sita en la calle de Santa Ana de la indicada ciudad.

Estos 10 censos importan juntos 627 rs. y 2 mrs. de rédito anual, y su capital es de 29,248 rs. y 2 mrs., por cuya cantidad se sacan á subasta.

CENSOS PROCEDENTES DEL SUPRIMIDO CONVENTO DE SAN ANTONIO ABAD DE LA CIUDAD DE GRANADA.

Un censo redimible de 666 rs. y 22 mrs. de capital y 20 rs. de rédito anual que paga Doña Concepcion Carmona, impuesto sobre tierras sitas en San Anton el Viejo de la ciudad de Granada.

Otro censo perpetuo de 333 rs. de capital y 40 rs. de rédito anual que paga D. Carlos Vilches, impuesto sobre una casa y huerto en el mencionado sitio de San Anton el Viejo.

Otro censo perpetuo de 4000 rs. de capital y 30 rs. de rédito anual que paga Antonio Gonzalez, impuesto sobre tierras en igual sitio.

Otro censo perpetuo de 1500 rs. de capital y 45 rs. de rédito anual que paga Doña María Tamayo, impuesto sobre tierras en el expresado sitio.

Otro censo perpetuo de 400 rs. de capital y 12 rs. de rédito anual que paga Isabel Ruiz, impuesto sobre tierras en la misma demarcacion.

Otro censo perpetuo de 533 rs. y 44 mrs. de capital y 8 reales de rédito anual que paga Antonio Pedraza, impuesto sobre una casa sita en el camino alto de Huertos, en término de la citada ciudad de Granada.

Otro censo perpetuo de 1066 rs. y 22 mrs. de capital y 16 rs. de rédito anual que paga Juan Pedraza, impuesto sobre tierras sitas en San Anton el Viejo de la mencionada ciudad.

Otro censo perpetuo de 7845 rs. y 3 mrs. de capital y 147 rs. y 23 mrs. de rédito anual que paga el Sr. Marques de Villa-Alegre, impuesto sobre tierras en el mismo sitio.

Otro censo redimible de 800 rs. de capital y 24 rs. de rédito anual que paga D. Rafael Galiano, impuesto por el agua para una tinaja de casa, sita en la puerta Real de dicha ciudad.

Otro censo redimible de igual capital y rédito anual que paga Doña María Martinez, impuesto sobre una casa número 14, sita en la calle de Mesones de la indicada ciudad.

Otro censo perpetuo de 1333 rs. y 40 mrs. de capital y 40 rs. de rédito anual que paga D. Francisco Orozco Manzano, impuesto sobre tres marjales de tierra en el sitio de San Anton el Viejo, en término de la referida ciudad.

Otro censo redimible de 800 rs. de capital y 24 rs. de rédito anual que paga Doña María Manuela Martinez, impuesto por el agua de una tinaja de coz para casa número 10, sita en la placeta de los Caldereros de la citada ciudad.

Otro censo redimible de 1200 rs. de capital y 40 rs. de rédito anual que paga Manuel de Rojas, impuesto sobre tierras en el sitio de San Anton el Viejo, en término de la mencionada ciudad.

Otro censo redimible de 800 rs. de capital y 24 rs. de rédito anual que paga Doña María Teresa Acosta, impuesto sobre una casa sita en la calle de la Cerragería de la citada ciudad, y por el agua de una tinaja de coz.

Otro censo redimible de 2000 rs. de capital y 60 reales de rédito anual que paga D. Francisco de Paula Torres, impuesto sobre una casa sita en la calle de San Anton de la expresada ciudad, y por el agua de una tinaja y pilar de ella.

Otro censo redimible de 1000 rs. de capital y 30 reales de rédito anual que paga Luisa Gomez, impuesto sobre una casa núm. 8, sita en la calle de los Frailes de la indicada ciudad.

Estos 16 censos importan 524 rs. y 23 mrs. de rédito anual, y su capital es de 22,078 rs., por cuya cantidad se sacan á subasta.

Un censo redimible de 4126 rs. de capital y 123 reales y 26 mrs. de rédito anual que paga D. Andres Garcia Doncol, impuesto sobre un solar y tierras sito en el lugar de Puliñillas.

Otro censo redimible de 550 rs. de capital y 46 rs. y 47 maravedís de rédito anual que paga D. Juan Vicente Gonzalez, impuesto sobre una casa núm. 42, sita en la calle del Postigo de San Agustín de la ciudad de Granada.

Otro censo redimible de 10,466 rs. y 22 mrs. de capital y 314 rs. de rédito anual que paga D. Francisco Javier Medina, impuesto sobre una casa sita en la callejuela de Aguirre y en la de Elvira de la mencionada ciudad.

Otro censo redimible de 433 rs. y 44 mrs. de capital y 13 rs. y 18 mrs. de rédito anual que paga Juan Ruiz, impuesto sobre tierras en el sitio de las Viñas Viejas y término de Churriana.

Otro censo redimible de 1053 rs. y 31 mrs. de capital y 34 rs. y 21 mrs. de rédito anual que paga Manuel Megias Fonte, impuesto sobre tierras en el indicado sitio.

Otro censo redimible de 9000 rs. de capital y 270 rs. de rédito anual que pagan María del Rosario Martin Sanchez y consortes, impuesto sobre una casa sita en la calle de Almirceros de Maracena.

Estos 6 censos importan 769 rs. y 44 mrs. de rédito anual, y su capital es de 25,629 rs. y 30 mrs., por cuya cantidad se sacan á subasta.

Un censo redimible de 1870 rs. de capital y 56 rs. y 2

maravedís de rédito anual que paga D. Blas Rodriguez, impuesto sobre una casa sita frente al campo del Principe de la ciudad de Granada.

Otro censo redimible de 233 rs. y 44 mrs. de capital y 7 reales y 17 mrs. de rédito anual que paga Francisco Rodriguez, impuesto sobre una casa sita en la Zubia.

Otro censo redimible de 2200 rs. de capital y 66 rs. de rédito anual que paga D. Antonio Lopez del Rincon, impuesto sobre tres casas sitas en el campo del Principe de la ciudad de Granada.

Otro censo de 8000 rs. de capital y 240 rs. de rédito anual que paga D. Francisco Cabezas, impuesto sobre dos casas sitas, una en la calle de San Jacinto, y la otra en la de la Concepcion de la mencionada ciudad.

Otro censo redimible de 2266 rs. y 22 mrs. de capital y 68 rs. y 9 mrs. de rédito anual que paga Doña Petronila Beltran, impuesto sobre tierras sitas en el lugar de Gojar.

Otro censo redimible de 228 rs. y 45 mrs. de capital y 6 reales y 44 mrs. de rédito anual que paga María Fernandez, impuesto sobre tierras sitas en Monseñil.

Otro censo redimible de 366 rs. y 24 mrs. de capital y 11 rs. y 6 mrs. de rédito anual que paga Leandro Lavella, impuesto sobre tierras en el indicado sitio.

Otro censo redimible de 67 rs. y 26 mrs. de capital y 2 rs. y 8 mrs. de rédito anual que paga D. José Uceda, impuesto sobre tierras y una casa en el citado sitio.

Otro censo redimible de 5900 rs. de capital y 177 rs. de rédito anual que paga D. Antonio Fernandez, impuesto sobre una casa sita en la ciudad de Granada.

Otro censo redimible de 800 rs. de capital y 24 rs. de rédito anual que paga D. Felipe Valverde, impuesto por el agua de una tinaja de casa en la Monterería de dicha ciudad.

Otro censo redimible de igual capital y rédito anual que paga el Sr. Conde de Villamena, impuesto por el agua de una tinaja de casa en el mismo sitio.

Otro censo redimible del citado capital y rédito anual que paga Doña Catalina Curado, impuesto por el agua de una tinaja en el indicado sitio, y sobre una casa núm. 13, sita en la puerta Real de la expresada ciudad.

Otro censo redimible del mismo capital y rédito anual que paga D. Francisco Perez, impuesto sobre una casa en el sitio de la Monterería de la referida ciudad.

Otro censo redimible de igual capital y rédito anual que paga D. Francisco Almanza, impuesto sobre una casa sita en la calle de Mesones de la citada ciudad de Granada.

Otro censo redimible de 1000 rs. de capital y 30 reales de rédito anual que paga D. Nicolas Navarrete, impuesto sobre una casa-fábrica de jabon, núm. 13, sita en la calle de San Anton de la mencionada ciudad.

Otro censo perpetuo de 600 rs. de capital y 9 rs. de rédito anual que paga Vicente Ruiz, impuesto sobre un pedazo de tierra en el sitio de San Anton el Viejo, y término de la expresada ciudad.

Importan estos 16 censos 793 rs. y 22 mrs. de rédito anual, y su capital es de 26,732 rs. y 30 mrs., por cuya cantidad se sacan á subasta.

CENSOS PROCEDENTES DEL SUPRIMIDO MONASTERIO DE SAN BASILIO DE LA CIUDAD DE GRANADA.

Un censo redimible de 2200 rs. de capital y 66 rs. de rédito anual que paga Doña María Gobato, impuesto sobre una casa núm. 9, manzana 435, sita en la acera de Darro de la ciudad de Granada.

Otro censo redimible de 660 rs. de capital y 49 rs. y 29 mrs. de rédito anual que paga D. Manuel Sanchez, impuesto sobre dos casas números 2 y 3, manzana 440, sitas en la calle de la Concepcion de la mencionada ciudad.

Otro censo redimible de 2341 rs. y 6 mrs. de capital y 70 rs. y 8 mrs. de rédito anual que paga D. Fernando Calvache, impuesto sobre dos casas sitas en la indicada ciudad, una en el puente de Curtidores, y la otra en la calle de San Juan de los Reyes.

Otro censo redimible de 14,533 rs. de capital y 436 reales de rédito anual que pagan Doña María Cuero y consortes, impuesto sobre una casa sita en la calle de Recogidas de la expresada ciudad, y un cortijo con casa llamado de Lujan Alto sito en término de la Moraleda.

Otro censo redimible de 480 rs. y 13 mrs. de capital y 14 rs. y 44 mrs. de rédito anual que paga Doña Mariana Vidal, impuesto sobre una casa núm. 6 sita en el albigé de Trillo de la mencionada ciudad.

Otro censo redimible de 700 rs. de capital y 21 rs. de rédito anual que paga Doña Rafaela, viuda de Palacios, impuesto sobre una casa sita en el lugar de Churriana.

Otro censo redimible de 3668 rs. de capital y 140 rs. de rédito anual que pagan D. Manuel Hervias y D. Agustín Santaella, impuesto sobre un huerto y casa sito en Gojar.

Estos 7 censos importan 737 rs. y 47 mrs. de rédito anual, y su capital es de 24,582 rs. y 49 mrs., por cuya cantidad se sacan juntos á subasta.

CENSOS PROCEDENTES DEL SUPRIMIDO CONVENTO DEL CARMEN CALZADO DE LA CIUDAD DE GRANADA.

Un censo redimible de 3300 rs. de capital y 99 rs. de rédito anual que paga D. Antonio Bolaños, impuesto sobre dos casas sitas en la ciudad de Granada, una principal en la calle de las Tablas, y otra en la de Santa Teresa.

Otro censo redimible de 2200 rs. de capital y 66 rs. de rédito anual que pagan los herederos de D. Antonio del Rey, impuesto sobre una escribanía del número de la mencionada ciudad.

Otro censo redimible de 7000 rs. de capital y 240 rs. de rédito anual que paga Doña Josefa Lechuga, impuesto sobre una casa sita en la calle del Moral de dicha ciudad.

Otro censo redimible de 2200 rs. de capital y 66 rs. de rédito anual que paga D. Manuel Ledesma, impuesto sobre una casa números 6 y 7, sita en la calle de San Juan Baja de la indicada ciudad.

Otro censo redimible de 14,480 rs. de capital y 434 rs. y 44 mrs. de rédito anual que paga Doña María Teresa Aguado, impuesto sobre una casa de Carmen Riberti, Carmen de San Torcuato y otras fincas de dicha ciudad.

Estos 5 censos importan 875 rs. y 44 mrs. de rédito anual, y su capital es de 29,180 rs., por cuya cantidad se sacan juntos á subasta.

Un censo redimible de 4882 rs. de capital y 56 rs. y 15 maravedís de rédito anual que paga D. José Ramon Moreno, impuesto sobre las casas números 1, 2, 12 y 13 de la placeta de San Miguel de la ciudad de Granada.

Otro censo redimible de 266 rs. y 24 mrs. de capital y 8

reales de rédito anual que paga Agustín Izquierdo, impuesto sobre cuatro solares sitos en la Antequeruela de la citada ciudad.

Otro censo redimible de 2750 rs. de capital y 82 rs. y 17 mrs. de rédito anual que paga Doña Catalina Montero, impuesto sobre una casa sita en la Carrera de Genil de la indicada ciudad.

Otro censo redimible de 3300 rs. de capital y 99 rs. de rédito anual que paga José Godoy, impuesto sobre una casería sita en el camino de Jaén, en término de la expresada ciudad de Granada.

Otro censo redimible de 660 rs. de capital y 49 rs. y 17 maravedís de rédito anual que paga D. Alfonso Angulo, impuesto sobre una casa sita en la calle de San Anton, y una escribanía de número de la referida ciudad.

Otro censo redimible de 508 rs. de capital y 15 rs. y 8 maravedís de rédito anual que paga D. Dionisio Junco, impuesto sobre tierras sitas en los Oguijares.

Otro censo redimible de 1000 rs. de capital y 30 rs. de rédito anual que paga D. Cándido Vera, impuesto sobre una casa sita en la ciudad de Granada.

Otro censo redimible de 6000 rs. de capital y 180 rs. de rédito anual que paga D. Manuel Montes Porcel, impuesto sobre una casa y tierras sitas en los Oguijares.

Otro censo redimible de 1400 rs. de capital y 33 rs. de rédito anual que paga D. Francisco Merinero sobre un oficio de escribano de provincia que ejerce en Granada.

Otro censo redimible de 1786 rs. de capital y 53 rs. y 49 mrs. de rédito anual que paga Dolores Navarro, impuesto sobre el cortijo de Andarali, con casa y olivar en la mencionada ciudad.

Otro censo redimible de 300 rs. de capital y 9 rs. de rédito anual que paga Antonio Alcántara, impuesto sobre una casa sita en la placeta de los Alamillos de la referida ciudad.

Otro censo redimible de 1472 rs. de capital y 44 rs. y 6 mrs. de rédito anual que paga José Jaraba, impuesto sobre un solar núm. 23, sito en la calle de las Rejas, parroquia de las Angustias de la mencionada ciudad.

Estos 12 censos importan juntos 630 rs. y 14 mrs. de rédito anual, y su capital es de 21,024 rs. y 24 mrs., por cuya cantidad se sacan á subasta.

#### CENSOS PROCEDENTES DE LAS TEMPORALIDADES DE LOS JESUITAS.

Un censo redimible de 2500 rs. de capital y 75 rs. de rédito anual que paga D. Diego Diaz, impuesto sobre tierras sitas en el lugar de Cajar.

Otro censo redimible de 4886 rs. y 40 mrs. de capital y 56 rs. y 20 mrs. de rédito anual que paga Doña Ramona Lopez, impuesto sobre una casa sita en la calle de Arjona de la ciudad de Granada.

Otro censo redimible de 7619 rs. y 20 mrs. de capital y 228 rs. y 20 mrs. de rédito anual que paga D. Luis Sanchez Peña, impuesto sobre una casa sita en la calle de Navas de la mencionada ciudad.

Otro censo redimible de 6527 rs. y 46 mrs. de capital y 195 rs. y 28 mrs. de rédito anual que paga Doña Gracia Huete, impuesto sobre una casa sita en la calle de San José de la indicada ciudad.

Otro censo redimible de 2650 rs. de capital y 79 rs. y 17 mrs. de rédito anual que paga Doña María Teresa Fernandez, impuesto sobre una casa sita en la calle de la Imprenta vieja de la misma ciudad.

Otro censo redimible de 800 rs. de capital y 24 rs. de rédito anual que paga D. Antonio Peñarrubia, impuesto sobre una casa sita en la calle de Damasgueros de la expresada ciudad.

Estos 6 censos importan 659 rs. y 17 mrs. de rédito anual, y su capital es de 21,983 rs. y 12 mrs., por cuya cantidad se sacan á subasta.

Un censo redimible de 162,183 rs. y 12 mrs. de capital y 4862 rs. y 17 mrs. de rédito anual: fue impuesto en su origen por la pensión de 6000 rs. anuales sobre la hacienda denominada de San Gabriel en el lugar de Itrabo, cuyo censo se paga hoy por Juan Morata y otros varios interesados mancomunadamente, y se saca á subasta por el referido capital.

#### CENSOS PROCEDENTES DE LA SUPRIMIDA INQUISICION DE LA CIUDAD DE GRANADA.

Un censo redimible impuesto sobre tierras sitas en término de la ciudad de Almuñecar, por el que Doña María del Carmen Porrúa paga 750 rs. de rédito anual, y su capital es de 25,000 rs., por cuya cantidad se saca á subasta.

Otro censo redimible de 9400 rs. de capital y 273 rs. de rédito anual que paga D. Juan del Castillo Rodriguez, impuesto sobre varias tierras sitas en el mencionado término.

Otro censo redimible de 13,235 rs. y 10 mrs. de capital y 397 rs. y 2 mrs. de rédito anual que pagan los herederos de D. Antonio Casas, impuesto sobre un cercado de tierra sito en el indicado término.

Estos dos últimos censos importan 670 rs. y 2 mrs. de rédito anual, y su capital es de 22,335 rs. y 10 mrs., por cuya cantidad se sacan á subasta.

#### OVIEDO.

Día 10 de Enero de 1850 ante los Sres. D. Antonio Ramon Folqueira y D. Martin Santin y Vazquez.

Seis fanegas y media y 40 cuartillos de trigo, 113 fanegas y media y 41 cuartillos de centeno, una y media id. de castañas, 34 libras y 4 onzas y media de manteca, 9 libras y 5 onzas de cera, 50 carneros y medio, 40 gallinas, 2 tercios de un carro de yerba y 87 rs. en metálico que anualmente percibía el suprimido monasterio de Villanueva de Oscos por razon del dominio directo de varios bienes sitos en los lugares de Cima de Villa, Ovellariza, Barredo, Cortin, Morlongo, San Cristóbal, Murias Monselle, Brañanova, Peñacova, Bustapena, Folqueira-rubia, Villar, Pasaron, Salgueiras, Gestoso, Batriban, Toleiras, Moran, Cotarelo, Martín, Salcedo, Pacios, Arrogina, Vilarelle, Santa Eufemia, Busdemouros, Bobea, San Martin de Oscos, Aceveda, Trasmonte, San Martin, Labiaron, Villamañe, Villanca, Piorno, San Pedro de Ayú, Trasmonte y Villarguide, que disfrutaban los individuos que á continuacion se expresan, pagando de cánon la cuota que á cada uno se designa:

La viuda de José Villar 26 medidas y 4 cuartillos de centeno y 2 gallinas.

Ignacio Taboada 6 medidas y 6 cuartillos de centeno, 4 onzas de cera y media gallina.

Eusebio Gonzalez 18 medidas de centeno y un carnero.

Matias Blanco y consortes 6 medidas de centeno.

Bernardo Perez 7 medidas y 4 cuartillos de centeno.

Bernarda Vazquez 13 medidas y 6 cuartillos de centeno.

Miguel Villar 9 medidas de centeno, medio carnero, 8 onzas de cera y una medida de castañas.

Benito Bravo 6 medidas de centeno.

Antonio Prieto 6 medidas y 8 cuartillos de centeno.

José Alvarez 6 medidas de centeno.

Fernando Gomez 5 medidas y 4 cuartillos de centeno y un carnero.

Santiago Oliveros 6 medidas de centeno, un carnero, libra y media de manteca, 4 medidas de trigo, 2 gallinas y 3 medidas de castañas.

José Lopez 15 medidas y 4 cuartillos de centeno y 2 carneros.

Francisco Rico una medida y 4 cuartillos de centeno, un tercio de carnero y 13 onzas y media de manteca.

Manuel Oliveros 2 medidas y 8 cuartillos de centeno, 2 tercios de carnero y una libra y 7 onzas de manteca.

Bernardo Martinez 9 medidas de centeno, un carnero y 3 libras y 4 onzas de manteca.

Juan Alvarez 6 medidas de centeno, carnero y medio y 2 libras de manteca.

Domingo Riopedre 8 medidas de centeno, un carnero y 3 libras y 4 onzas de manteca.

Francisco Oliveros una medida de centeno.

Benito Sierra 17 medidas de centeno, un carnero, 10 onzas de cera y una gallina.

Florencio Travadelo 7 medidas de centeno, un carnero, 8 onzas de cera, una libra de manteca y 3 medidas de trigo.

Miguel Lopez 3 medidas de centeno, medio carnero, 5 onzas de cera, una libra de manteca y 2 medidas de trigo.

Antonio Bravo 9 medidas de centeno, un carnero, 8 onzas de cera, una libra de manteca y 3 medidas de trigo.

Juan Villar 6 medidas y 8 cuartillos de centeno, medio carnero y 8 onzas de cera.

Fernando Gonzalez 10 medidas y 8 cuartillos de centeno y un carnero.

Antonio Prieto 10 medidas y 8 cuartillos de centeno y un carnero.

Benito Lopez 6 medidas y 8 cuartillos de centeno, medio carnero y 8 onzas de cera.

Julian Sotarelo 24 medidas de centeno y un carnero.

Ignacio Garcia 8 medidas de centeno, un carnero y libra y media de manteca.

Pedro Cotarelo 10 medidas de centeno y un carnero.

Pedro Rancoño 8 medidas de centeno, un carnero y una libra y 9 onzas de cera.

Domingo Lopez 8 medidas de centeno, un carnero y una libra y 4 onzas de cera.

Pedro Pastor 5 medidas de centeno y 4 cuartillos.

Antonio Lastra 16 medidas de centeno.

Antonio Prieto 14 medidas y ocho cuartillos de centeno y dos carneros.

Manuel Martinez 10 medidas y 8 cuartillos de centeno.

Antonio Quintana 8 medidas de centeno.

Manuel Lopez 17 medidas y 4 cuartillos de centeno.

Manuel Prieto 34 medidas de centeno y un carnero.

José Lastra 12 medidas de centeno y una gallina.

Salvador Castelas 6 medidas y 8 cuartillos de centeno, medio carnero, 15 onzas de cera y 4 cuartillos de trigo.

Manuel y Braulio Pastur 14 medidas de centeno, 2 carneros y 8 onzas de cera.

Antonio Garcia 10 medidas de centeno y un carnero.

Miguel Diaz Lamban 11 medidas de centeno, un tercio de carnero y la tercera parte de un carro de yerba.

Antonio Castela 11 medidas de centeno, un tercio de carnero, media gallina y un tercio de carro de yerba.

Cayetano Martinez 12 medidas de centeno y un carnero.

José Garcia 4 medidas y 8 cuartillos de centeno y medio carnero.

Bernardo Pastur 6 medidas de centeno y medio carnero.

Santiago Prieto 9 medidas de centeno, medio carnero y 6 cuartillos de trigo.

Antonio Oliveros 7 medidas y 4 cuartillos de centeno y un carnero.

Manuel Martinez 14 medidas y 8 cuartillos de centeno y un carnero.

Manuel Caraduge 52 medidas de centeno y una libra y 6 onzas de cera.

Pedro Castela y consortes 24 medidas de centeno y un carnero.

Antonio Castrillon 40 medidas de centeno y un carnero.

José Bravo 8 medidas de centeno, un cuarto de carnero y una libra de manteca.

Eusebio Rodriguez 8 medidas de centeno, un cuarto de carnero y una libra de manteca.

Los hijos de Bernardo Garcia 9 medidas de centeno y medio carnero.

José Prieto 9 medidas y 9 cuartillos de centeno y una gallina.

Carlos Lopez 11 medidas de centeno y un carnero.

Manuel Quintana 3 medidas y 4 cuartillos de centeno y un carnero.

Pedro Travadelo 17 medidas de centeno, medio carnero y 4 libras de manteca.

José Monterin 30 rs. en dinero.

Juan Mendez 14 medidas y 6 cuartillos de centeno, un carnero y una libra de manteca.

Ignacio Alvarez un carnero y 2 libras de manteca, 20 medidas de trigo y un real.

Antonio Rodriguez medio carnero, 4 libras de manteca, 10 medidas de trigo y un real.

Pedro Rodriguez Arango medio carnero, 4 libras de manteca, 40 medidas de trigo y un real.

Pablo Murias 6 medidas de centeno y 3 carneros.

Francisco Pardon 5 medidas y 4 cuartillos de centeno y un carnero y medio.

José Brillabrille 4 medidas de centeno y carnero y medio.

Los herederos de Fernando Alvarez 2 medidas de centeno y una gallina.

Salvador Alonso 9 medidas de centeno.

La viuda de D. Antonio Guzman 30 rs.

José Gonzalez Noriega 4 medidas de centeno.

Benito Alonso Cordero 24 medidas de centeno, un carnero, 8 libras y una onza de manteca y 2 medidas de castañas.

José Sierra Pambley 13 medidas de centeno y medio carnero.

Antonio Perez 24 medidas de centeno.

José Brillabrille, Antonio Linera y Antonio Prieto 24 rs.

José Brillabrille 52 medidas de centeno.

Fernando Villanueva 40 medidas de centeno y un carnero.

José Lopez de Villariz 6 medidas de castañas.

José Lopez y consortes 9 medidas de centeno y un carnero.

Juan Angel 10 medidas de centeno, y Nicolas Fonteriz 6 medidas del mismo grano, cuyo cánon reducido á reales vellon asciende á la cantidad de 3134 rs., que capitalizados al 66 y 2 tercios al millar importan 202,933 rs. y 12 maravedís, por cuya cantidad se sacan á subasta.

El pago del precio del importe de las fincas que anteceden se satisfará en créditos de la deuda pública, segun el Real decreto de 19 de Febrero de 1836 y sus aclaraciones de 9 de Diciembre de 1840 y 4 de Marzo siguiente, entregándose la quinta parte al contado y el resto en los ocho años sucesivos.

Lo que se anuncia al público con el objeto de que los individuos que quieran interesarse en la adquisicion de las fincas insertas puedan acudir, con el fador correspondiente segun está mandado, á hacer sus proposiciones á los parajes señalados en el día y hora que se cita.

#### GOBIERNO POLITICO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Los que se crean con derecho al depósito que sirvió para la sustitucion en el reemplazo de 1844, hecha en favor de Isidro Alvarez, natural de la Puebla de Tribes, provincia de Orense, que falleció en la ciudad de San Sebastian en 27 de Marzo de 1847 siendo soldado de la primera compañía, tercer batallon del regimiento infantería de la Reina, núm. 2, acudirán ante el Consejo de esta provincia á hacer valer aquel dentro del término de 30 dias.

Zaragoza 19 de Diciembre de 1849.—José Rafael Guerra.

#### CAJA DE AHORROS DE MADRID.

Domingo 23 de Diciembre de 1849.

Rs. mrs. vn.

Han ingresado en este día, depositados por 262 individuos, de los cuales los 26 han sido nuevos imponentes. . . . . 69,069  
Se han devuelto á solicitud de 46 interesados.. 46,046.. 2

El Director de semana,  
Cárlos Martin del Romeral.

#### PROVIDENCIAS JUDICIALES

Por el presente tercer pregon, último edicto y término de nueve dias se cita, llama y emplaza á Pedro Vicedo, que parece ha sido mayoral y escopetero en las diligencias, para que se presente en el referido juzgado, ó cualquiera de las cárceles nacionales de esta corte, á responder á los cargos que le resulten en la causa que se sigue por muerte violenta dada á Manuel Zapata, que fue hallado cadáver en la calle de Santa Ana la madrugada del 15 de Noviembre último; en inteligencia que de no verificarlo se seguirá la causa en su ausencia y rebeldía, y las providencias que en ella se dictaren referentes á su persona se entenderán con los estrados del juzgado, parándole el perjuicio que si estuviere presente.

En virtud de providencia del Sr. D. Pedro Nolasco Auriolos, Juez de primera instancia de esta capital, refrendada del escribano de su número D. Juan Garcia de Lamadrid, se ha señalado el día 6 de Enero próximo venidero y hora de las doce de su mañana en la audiencia de S. S. para celebrar junta de acreedores consualistas y demas interesados en el concurso del último Excmo. Sr. Duque de Veragua, difunto.

Lo que se anuncia por medio del presente para que dichos interesados concurren por sí ó por medio de otras personas competentemente autorizadas á la expresada junta; bajo apercibimiento de que parará perjuicio á los que no lo verifiquen.

Madrid 19 de Diciembre de 1849.—Lamadrid.

Licenciado D. José María Barban, Juez de primera instancia del partido de Villalon.

Por el presente y término de 30 dias, á contar desde su publicacion en la Gaceta del Gobierno, se cita, llama y emplaza á todas las personas que se crean con derecho á que se les adjudique en propiedad, conforme á la ley de 19 de Agosto de 1841, los bienes, derechos y acciones en que consiste la capellanía familiar y de patronato activo que con el título de Berlanga fundaron en el pueblo de Ceinos Don Melcher y el licenciado D. Cristobal Velazquez de Roa, y está poseyendo en virtud de presentacion el Dr. D. Gregorio Garcia Barba, prebendado doctoral en la santa iglesia de Sigüenza, para que por medio de procurador autorizado en forma se presenten en este juzgado á deducir el que les asista en el expediente que se instruye á instancia del licenciado D. Facundo Gonzalez, apoderado general de la señora Condesa viuda de Casa-Valencia; pues si lo hicieren serán oídos y administrará justicia, parándoles en otro caso el perjuicio que haya lugar, sin mas citarles.

Dado en Villalon á 17 de Diciembre de 1849.—José María Barban.—Por su mandado, Domingo Garzon.

D. José María Barban, Juez de primera instancia de esta villa de Villalon y su partido.

Por el presente cita, llama y emplaza por el término de 30 dias á Agustín Martínez, alias Con-jo, Roque Gonzalez Liter, alias Chovejo, natural y vecino de esta villa, y á Pedro Recio, residente en Valdelafuente, á fin de que se presenten en este juzgado á contestar á lo que contra ellos resulta en la causa que pende por heridas y malos tratamientos á Francisco del Agua y Roque Gonzalez, de esta vecin-

dad; en la inteligencia que pasado aquel término sin haber verificado su presentación se sustanciará la causa en rebel-  
día y les parará el consiguiente perjuicio.

Dado en Villalón y Diciembre 12 de 1849.—José María Barban.—Por su mandado, Emilio de la Riva.

Doctor D. Hilario de Pina, abogado de los Tribunales de la nación, del ilustre colegio de la ciudad de Granada, Juez de primera instancia de este partido &c.

Por el presente cito, llamo y emplazo por segunda vez á las personas que se crean con derecho á los bienes de la capellanía fundada por Doña Inés de Dueñas en 26 de Diciembre de 1677 ante el escribano que fue de este número D. Francisco de Mayorgas, para que en el término de 30 días comparezcan á deducirlo en los autos que sobre su desvinculación se siguen por ante el infrascrito; aperecidos los que no lo verifiquen que las providencias que se dicten les pararán el perjuicio que haya lugar.

Dado en la ciudad de Medinasidonia á 4 de Diciembre de 1849.—Doctor Hilario de Pina.—Por disposición de dicho señor, Miguel María Manin.

Doctor D. Hilario de Pina, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido &c.

Por el presente mi primer edicto cito, llamo y emplazo á los que se crean con derecho á la propiedad de los bienes que constituyen la capellanía fundada en esta ciudad por Martín Jimenez Parra, para que en el término de 30 días que se les señala y principiarán á contarse desde la inserción del presente en la *Gaceta* de Madrid, comparezcan en este mi juzgado y escribanía del infrascrito á deducirlo; aperecidos que de no hacerlo, las diligencias que ocurran se entenderán con los estrados del juzgado.

Medinasidonia 14 de Diciembre de 1849.—Doctor Hilario de Pina.—Por su mandado, José Nuñez Mendoza.

D. Antonio Villarragut, del Consejo de S. M., su Secretario honorario y Juez de primera instancia de Calatayud y su partido.

Por el presente se cita y emplaza á Agustín Romero y Juliana Mercado, cónyuges, vecinos que han sido de la Villueña, partido judicial de Ateca, para que á la mayor brevedad se presenten en este juzgado; y se suplica á la Autoridad del pueblo donde residan se sirva notificarlo á este Tribunal, que tiene necesidad de hacerles saber una providencia que interesa á la recta y pronta administración de justicia.

Dado en Calatayud á 14 de Diciembre de 1849.—Antonio Villarragut.—Por mandado de S. S., Cárlos García.

D. Francisco Fernandez de Cueto, Juez de primera instancia del partido de San Roque.

Por el presente cito, llamo y emplazo á todos los parientes que se crean con derecho á los bienes de la capellanía que D. Juan Felipe de Ariño y Escoto, chantre dignidad de la santa iglesia catedral de Cádiz, fundó en el testamento que otorgó con poder por su tío D. Bartolomé de Escoto y Boorquez en la ciudad de Gibraltar en 15 de Enero de 1701, y á la agregación que á la citada capellanía hicieron el mismo Ariño y Doña Mariana Manzanares por escritura que otorgaron en la villa de Jimena en 22 de Abril de 1708, para que dentro de 30 días, contados desde su inserción en la *Gaceta*, se presenten en este juzgado á deducir el que les asista; y si así no lo hicieren se sustanciará el expediente con los presentes, parándole al que no lo verifique el perjuicio que haya lugar.

San Roque 12 de Noviembre de 1849.—Francisco Fernandez de Cueto.—Por su mandado, Cristóbal José Pedraza.

El licenciado D. Patricio Torre Isunza, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Bernardo Collado por primer término, para que dentro del de nueve días se presente en este juzgado á responder á los cargos que le resultan en la causa que contra el mismo y otros estoy siguiendo por hurto de una cerda en el camino de San Vicente; pues de no hacerlo así le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Alburquerque á 17 de Diciembre de 1849.—Patricio Torre Isunza.—Por su mandado, Fernando Alegre.

## PARTE NO OFICIAL.

### CORTES.

#### SENADO.

#### ORDEN DEL DIA

para la sesion pública del lunes 24 de Diciembre de 1849.

Segunda lectura de una proposición, y discusión de los dictámenes de la comisión de calidades y del del proyecto de jurisdicción de Hacienda.

## NOTICIAS EXTRANJERAS.

FRANCIA.—PARIS 16 DE DICIEMBRE.

Se lee en la *Patrie*:

Si no estamos mal informados, parece que el Gobierno se propone someter á una especie de organización militar cierto número de destinos en los grados inferiores de la gerarquía administrativa, como las de los factores rurales, guardas, inspectores y algunos otros cuyos nombramientos, confiados á la Autoridad local, coloca á los agraciados en una situación de aislamiento que les priva de toda especie de ascenso, sean los que quieran su inteligencia y buenos servicios. En lo sucesivo el Gobierno dispondrá del mayor número de estas plazas en favor de antiguos militares.

Por nuestra parte no podemos dejar de aplaudir este pensamiento, cuya realización presenta ventajas incontestables.

GRAN BRETAÑA.—LONDRES 15 DE DICIEMBRE.

Se lee en el *Sun*:

Windsor 13 de Diciembre.—Hoy se ha depositado en la bóveda de la capilla Real de San Jorge el cadáver de S. M. la Reina madre. En toda la carrera se han manifestado testimonios de dolor y del mas sincero y profundo respeto.

Al medio día se han reunido los canónigos y dignidades de la capilla y los marinos que debían llevar el féretro.

Presentaban estos el bello ideal del marino inglés: todos ellos eran escogidos de entre la tripulación del *Yack Real*: vestían el traje de costumbre, que es pantalon verde y chaqueta negra: llevaban alrededor del sombrero gasa negra atada con cordones blancos.

A la una de la tarde llegó el cortejo á la nave de la iglesia. El atahud estaba depositado en un coche: dos marinos se colocaron á la cabeza y dos á los pies; los otros lados estaban ocupados por personas distinguidas que llevaban los cordones. Sobre la caja iba la corona de S. M., descansando en un cojin de terciopelo carmesí.

El cuerpo fue recibido á la entrada de la capilla por el Arzobispo de Cantorbery, el dean de Windsor y las demas dignidades.

—Se lee en el *Daily-News*:

Malta 4 de Diciembre.—El navío de S. M. el *Lange* ha tomado á su bordo para la escuadra muchas provisiones de bizcocho que debe llevar á la escuadra de los Dardanelos, en el cual se embarcará el Almirante Parker. El barco de vapor el *Spitful* también recibirá víveres, y partirá dentro de algunos días. La escuadra francesa está en Norla.

Se dice que la escuadra inglesa se dispersará para tomar cuarteles de invierno. Una parte irá á Corfú, otra á Atenas, y una tercera á Smirna. El Almirante irá á Malta.

—Las noticias recibidas del Cabo de Buena Esperanza siguen siendo sumamente graves. Parece que en aquella colonia no falta mas que un pretexto para que estalle en abierta insurrección. Sabido es que el motivo de este estado de cosas consiste en que el Gobierno inglés se ha empeñado en enviar á la colonia cargamentos de presidiarios que permanecerán hasta cierto punto libres en ella, y podrán ser empleados por los habitantes como trabajadores, abonándoles un jornal; y los habitantes se oponen á ello, porque no quieren que se dé suelta en su país á la escoria de los criminales de Londres, que no servirían mas que para corromper al pueblo y multiplicar el número de los crímenes. Hace poco que llegó uno de estos cargamentos en un buque llamado *Neptuno*; pero la actitud de los habitantes fue tan amenazadora, que el Gobernador no se atrevió á permitir que desembarcasen los presidiarios. Los habitantes no se contentaron con esto, y exigieron que el buque saliese de la bahía; el Gobernador no quiso ceder, y para obligarle á ello se han cerrado todas las tiendas, y está tan de acuerdo toda la gente, que el Gobernador no encuentra quien le venda una onza de pan ni de carne para dar de comer á la tropa.

Segun las últimas noticias, los efectos de esta revolución amagaban un conflicto. La guarnición empezaba á sentir la escasez de raciones, el Gobernador había tenido que mandar buscar á lo interior del país algunas vacas, que no habiendo carnícero que quisiese matarlas, tenían los soldados que fusilarlas y despedazarlas de cualquier manera. También habían tenido los soldados que construir hornos y cocían lo menos mal posible su pan, teniendo felizmente en el puerto un buque que acababa de llegar cargado de harina. El Gobernador había indicado ya que si se prolongaba este estado de cosas apelaría á la fuerza para proporcionarse víveres, puesto que á la larga se acabarían los que tiene para la tropa. Entretanto, por debajo de cuerda se animaba á la parte baja traída de la India para que atacase las tiendas y maltratase á los dueños, cosa que ya había hecho dos ó tres veces.

Es difícil calcular cómo saldrá el Gobierno inglés de este conflicto. De todos modos, ó tendrá que humillarse cediendo, ó causará graves y sangrientos disturbios en la pacífica colonia del Cabo de Buena Esperanza.

DOS SICILIAS.—NÁPOLES 4 DE DICIEMBRE.

El Rey de Nápoles ha sancionado un reglamento para la reforma de instrucción pública, cuyas principales disposiciones son las siguientes:

Una comisión, compuesta de cuatro eclesiásticos virtuosos y de un comisario de policía vigilará á los estudiantes de Nápoles, exigiendo su asistencia á las congregaciones del Espíritu Santo, así como á las escuelas.

Los Obispos establecerán iguales comisiones en sus diócesis. Todo estudiante deberá inscribirse en una congregación para obtener un permiso de residencia. Asistirá los días de fiesta á los ejercicios de la congregación, y presentará todos los meses un certificado de aplicación para continuar en la lista de los congregantes. Igualmente deberán presentar la certificación de asiduidad á los ejercicios de la congregación para continuar sus estudios, no pudiendo pasar á exámen sin hacer contar con las certificaciones su asistencia durante ocho meses por lo menos. Los estudiantes que se sustraigan á este reglamento serán conducidos por la policía á su casa paterna, y los maestros que no ejecuten estas órdenes cerrarán sus escuelas.

AUSTRIA.—VIENA 10 DE DICIEMBRE.

Hé aquí la respuesta que S. M. el Emperador ha dado á una diputación de los oficiales del cuerpo franco slavo, recientemente disuelto que había venido á presentarle un mensaje:

Os veo con placer; habeis justificado la confianza que en vosotros se había tenido, y confío en que os mostrareis dignos de ella en lo venidero. El restablecimiento del orden y de la tranquilidad debe satisfacer á todos.

—Parece, dice *La Reforma alemana*, que la nota dirigida por el Príncipe de Schwartzemberg á Lord Palmerston, re-

lativa á la entrada de la escuadra inglesa en los Dardanelos, concluye en estos términos:

«Si V. S. trata de atizar el fuego de la discordia en Europa, esta será una razón mas para que el Austria haga respetar en todas partes, cuando sea necesario, los tratados que se han violado.»

HUNGRIA.—PESTH 8 DE DICIEMBRE.

Se dice aquí hace algunos días que Pesth tendrá una guarnición rusa. Por increíble que esto sea, cada día adquiere mas crédito.

## ANUNCIOS.

SOCIEDAD LA VILLA DE MADRID EN LIQUIDACION.

En virtud de autorización concedida por el tribunal de Comercio, la junta liquidadora é interventora de esta sociedad invita á cuantas personas quieran hacer proposiciones á los géneros existentes en sus almacenes, con arreglo á los inventarios que se les pondrán de manifiesto, para que en pliego cerrado las presenten en la dirección de la misma, calle de Espoz y Mina, núm. 3, en el término de 20 días, que concluirán el 10 del próximo Enero de 1850. 4

LA ACTIVIDAD EN LIQUIDACION.

En conformidad á lo acordado por la junta general celebrada el día 16 del corriente, y otorgado el contrato de cesion de los derechos de la sociedad, los Sres. accionistas pueden presentar sus acciones para ser amortizadas, percibiendo el 20 por 100 de su desembolso, todos los días no feriados desde las doce á las dos de la tarde, en la plazuela del Angel, núm. 16.

Madrid 19 de Diciembre de 1849.—Jaime Muntadas. 4

El liquidador de esta sociedad previene á todas las personas que tengan reclamaciones contra la misma que se sirvan presentarlas para su liquidación y pago, dentro del término de 15 días precisos, en la plazuela del Angel, número 16, todos los días de doce á dos de la tarde.

Madrid 19 de Diciembre de 1849.—Jaime Muntadas. 4

## LA SEMANA,

PERIÓDICO PINTORESCO UNIVERSAL.

Se ha repartido el núm. 8º de este periódico. Cada número consta de 16 páginas en gran folio y en tres columnas, edición de lujo con grabados.

Se suscribe en Madrid en el Gabinete literario, calle del Príncipe, núm. 25, y en provincia en casa de todos los correspondientes del establecimiento de Mellado, editor, donde se dan gratis los prospectos. El precio de suscripción es 8 reales al mes en Madrid y 20 rs. por trimestre; en provincia 10 rs. al mes y 24 rs. por trimestre. Los suscritores tienen derecho á una indemnización de 30 por 100 en obras del establecimiento.

## TEATROS.

TEATRO ESPAÑOL. A las cuatro de la tarde.—*La mensajera*, ópera nueva en dos actos, letra de D. Luis Olona, música de D. Joaquín Gaztambide.

Los autores de esta ópera la han ofrecido á la compañía para uno de sus beneficios de Nochebuena, y la compañía la ha aceptado deseosa de complacer á dos artistas españoles, y creyendo que no desagradará al público la variedad que así resulta en los espectáculos destinados al referido día.

Se ha procurado poner en escena esta obra del modo conveniente en punto á trajes y decoraciones, y tomarán parte en su desempeño los actores que á ello han sido invitados.

A las ocho y media de la noche.—Sinfonía.—*Las flores de D. Juan ó rico y pobre trocados*, comedia de Lope de Vega, refundida en cinco actos por D. Patricio de la Escosura, en la que se estrenarán dos decoraciones pintadas al efecto por D. Francisco Aranda, que representan, la una el Grao de Valencia, y la otra la plaza de Predicadores de dicha ciudad. La música de los coros y el baile es composición de Don Joaquín Gaztambide.—Intermedio de baile nuevo, música de D. Cristóbal Oudrid.—*La comedia de Maravillas*, sainete de D. Ramon de la Cruz, desempeñado por los primeros actores.

TEATRO DE LA COMEDIA.—Instituto español.—A las cuatro y media de la tarde.—*Al asalto*, comedia nueva en dos actos.—La danza asturiana, baile.—Los espárragos trigueros y el organillo, tonadilla.—*Un marido duplicado*, pieza nueva en un acto.

A las ocho de la noche.—*A quien Dios no le da hijos*..... comedia nueva en tres actos.—La linda manola, baile.—*El que de ageno se viste*..... comedia en un acto del género andaluz.—El tango americano, cantado y acompañado de guitarra.

TEATRO DE VARIEDADES (supernumerario de la Comedia).—A las cuatro y media de la tarde.—Sinfonía de la ópera *El barbero de Sevilla*.—La 78ª representación de la aplaudida zarzuela en dos actos, original de D. Luis Olona, música del maestro director de este teatro D. Rafael Hernando, titulada *El Duende*.—La jota valenciana á ocho.

A las ocho de la noche.—Sinfonía de la ópera *Olivo é Pascuale*.—*El memorialista*, comedia nueva, de gracioso, en dos actos, arreglada á nuestro teatro por un acreditado escritor.—Las Manolas, jaleo nuevo, composición de D. José Fernandez, música de D. Vicente Juarez, bailado por cuatro parejas.—*Las jorobas*, capricho cómico, nuevo, en un acto y en verso, original de un aplaudido escritor dramático.—Rondalla aragonesa, música del maestro D. Cristóbal Oudrid, bailada por cuatro parejas y cantada por el cuerpo de coros.

EDITOR RESPONSABLE GERVASIO IZAGA.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.